FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 433- 2026
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA No. MC-063-2026

El Municipio de Guaduas, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS, identificada con NIT 900271666-1, representada legalmente por la señora CLAUDIA YOLANDA VARGAS GONZÁLEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.103.407 52.103.407 de Bogotá D.C., que se ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADUAS
NIT	899999701-4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	IMPORTADORA IC COLOMBIA SAS
NIT	900271666-1
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	CR 25 A 6 23 BRR RICAURTE
CIUDAD / MUNICIPIO	Bogotá D.C.
TELÉFONO:	3134327260 - 601 5668114
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	iccolombia@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA YOLANDA VARGAS GONZÁLEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.103.407 de Bogotá D.C.,

OBJETO:	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN A MONTO AGOTABLE DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS MENORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESANCHADO, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN A MONTO AGOTABLE DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS MENORES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESANCHADO, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, para	

lo cual se describen y detallan cada uno de los ítems y los valores a contratar, los cuales fueron ofertados en la propuesta económica presentada así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1	RETROEXCAVADORA CASE 575SV, RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, MOTONIVELADORA CASE 845, VIBROCOMPACTADOR CASE SV208, VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC – DESMONTAJE Y MONTAJE DE LLANTAS TRASERAS Y DELANTERAS	DESPINCHES	SEGUN NECESIDAD Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	1	$ 316.800
2	VOLQUETAS INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y VOLKSWAGEN WORKER 17220 – DESMONTAJE Y MONTAJE DE LLANTAS TRASERAS Y DELANTERAS	DESPINCHES	SEGUN NECESIDAD Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	1	$ 118.800
3	MOTOCICLETAS HONDA XR150 – DESMONTAJE Y MONTAJE DE LLANTAS TRASERAS Y DELANTERAS	DESPINCHES	SEGUN NECESIDAD Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	1	$ 39.600
4	RETROEXCAVADORA CASE 575SV, RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, MOTONIVELADORA CASE 845, VIBROCOMPACTADOR CASE SV208, VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC – LAVADO Y ENGRASE	LAVADO Y ENGRASE	SEGUN NECESIDAD Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	1	$ 376.200

5	VOLQUETAS INTERNATIONAL DURASTAR 4300 Y VOLKSWAGEN WORKER 17220 – LAVADO Y ENGRASE	LAVADO Y ENGRASE	SEGUN NECESIDAD Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	1	$ 227.700
6	MOTOCICLETAS HONDA XR150 – LAVADO Y ENGRASE	LAVADO Y ENGRASE	SEGUN NECESIDAD Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	1	$ 79.200
7	MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 346.500
8	MANGUERA HIDRÁULICA DE RETORNO	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 217.800
9	RACOR HIDRÁULICO	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 74.250
10	ADAPTADOR HIDRÁULICO	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 84.150
11	KIT DE O-RINGS HIDRÁULICOS	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 123.750
12	RETÉN HIDRÁULICO	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 84.150
13	KIT DE SELLOS DE CILINDRO HIDRÁULICO	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 514.800
14	SENSOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 316.800
15	RETROEXCAVADORA CASE 575SV, RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J, MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, MOTONIVELADORA CASE 845, VIBROCOMPACTADOR CASE SV208, VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC – DESMONTAJE Y MONTAJE DE LLANTAS TRASERAS Y DELANTERAS	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 227.700

16	TENSOR DE CORREA	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 346.500
17	SENSOR DE POSICIÓN	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 346.500
18	ELECTROVÁLVULA HIDRÁULICA	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 841.500
19	SOLENOIDE	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 346.500
20	CORREA DE ACCESORIOS	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 277.200
21	TENSOR DE CORREA	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 514.800
22	CRUCETA DE TRANSMISIÓN	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 316.800
23	RODAMIENTO	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 178.200
24	BUJE	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 148.500
25	PASADOR	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 277.200
26	CUCHILLA CENTRAL	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 1.435.500
27	SEGMENTO DE CUCHILLA	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 544.500
28	STRIP/TIRA DE DESGASTE	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 495.000
29	CANTONERA	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 445.500
30	PERNO DE CUCHILLA	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 29.700
31	TUERCA DE CUCHILLA	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 14.850

32	ARANDELA DE CUCHILLA	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 792
33	PLACA DE DESGASTE	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 376.200
34	BUJE DE CÍRCULO	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 178.200
35	PASADOR DE CÍRCULO	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 297.000
36	RELÉ ELÉCTRICO	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 44.550
37	FUSIBLE	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 9.900
38	CONECTOR ELÉCTRICO	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 44.550
39	ARNÉS ELÉCTRICO	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 643.500
40	PLUMILLA LIMPIAPARABRISAS	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 54.450
41	LÁMPARA DE TRABAJO	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	UND	1	$ 178.200
42	MANGUERA HIDRÁULICA ALTA PRESIÓN	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 514.800
43	MANGUERA HIDRÁULICA DE RETORNO	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 217.800
44	RACOR HIDRÁULICO	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 74.250
45	KIT DE O-RINGS	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 123.750
46	KIT DE SELLOS DE CILINDRO	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 475.200
47	RETÉN HIDRÁULICO	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 84.150

48	SENSOR DE PRESIÓN HIDRÁULICA	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 316.800
49	SENSOR DE TEMPERATURA	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 227.700
50	SENSOR DE VELOCIDAD	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 346.500
51	SENSOR DEL SELECTOR DE CAMBIOS	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 415.800
52	SOLENOIDE DE TRANSMISIÓN	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 514.800
53	ELECTROVÁLVULA DE TRANSMISIÓN	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 772.200
54	CONECTOR DEL SELECTOR	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 74.250
55	ARNÉS DEL SELECTOR DE CAMBIOS	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 376.200
56	CORREA DE ACCESORIOS	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 277.200
57	TENSOR DE CORREA	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 514.800
58	CRUCETA DE TRANSMISIÓN	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 316.800
59	RODAMIENTO	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 178.200
60	BUJE	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 148.500
61	PASADOR	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 277.200
62	CUCHILLA CENTRAL 1 ;	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 1.386.000
63	SEGMENTO DE CUCHILLA	845	MOTONIVELADORA CASE	UND	1	$ 514.800

64	STRIP/TIRA DE DESGASTE	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 495.000
65	CANTONERA	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 445.500
66	PERNO DE CUCHILLA	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 29.700
67	TUERCA DE CUCHILLA	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 14.850
68	ARANDELA	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 7.920
69	PLACA DE DESGASTE	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 376.200
70	RELÉ ELÉCTRICO	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 44.550
71	SENSOR ELÉCTRICO	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 277.200
72	CONECTOR ELÉCTRICO	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 44.550
73	PLUMILLA LIMPIAPARABRISAS	MOTONIVELADORA CASE 845	UND	1	$ 54.450
74	MANGUERA HIDRÁULICA	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 346.500
75	RACOR HIDRÁULICO	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 74.250
76	KIT DE O-RINGS	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 118.800
77	KIT DE SELLOS HIDRÁULICOS	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 445.500
78	RETÉN HIDRÁULICO	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 84.150
79	SENSOR DE PRESIÓN	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 316.800

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

80	SENSOR DE TEMPERATURA	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 227.700
81	SENSOR DE VIBRACIÓN	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 415.800
82	SOLENOIDE DE VIBRACIÓN	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 376.200
83	ELECTROVÁLVULA DE VIBRACIÓN	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 712.800
84	RODAMIENTO DEL EJE VIBRATORIO	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 475.200
85	RETÉN DEL EJE VIBRATORIO	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 158.400
86	SELLO DEL EJE VIBRATORIO	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 138.600
87	ACOPLAMIENTO DEL SISTEMA VIBRATORIO	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 772.200
88	RASPADOR DE TAMBOR	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 277.200
89	SOPORTE DE RASPADOR	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 118.800
90	BUJE	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 118.800
91	PASADOR	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 178.200
92	CORREA DE ACCESORIOS	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 257.400
93	TENSOR	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 415.800
94	RELÉ	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 44.550
95	CONECTOR ELÉCTRICO	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 44.550

96	LÁMPARA DE TRABAJO	VIBROCOMPACTADOR CASE SV208	UND	1	$ 178.200
97	MANGUERA HIDRÁULICA	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 376.200
98	RACOR HIDRÁULICO	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 79.200
99	KIT DE O-RINGS	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 123.750
100	RETÉN HIDRÁULICO	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 94.050
101	SENSOR DE PRESIÓN	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 346.500
102	SENSOR DE TEMPERATURA	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 277.200
103	SENSOR DE VIBRACIÓN	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 475.200
104	SOLENOIDE DE VIBRACIÓN	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 415.800
105	ELECTROVÁLVULA	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 772.200
106	RODAMIENTO DE TAMBOR	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 514.800
107	RETÉN DE TAMBOR	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 178.200
108	RASPADOR DE TAMBOR	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 316.800
109	SOPORTE DE RASPADOR	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 138.600
110	CORREA DE ACCESORIOS	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 297.000
111	TENSOR	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 445.500

112	RELÉ	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 49.500
113	SENSOR ELÉCTRICO	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 346.500
114	CONECTOR ELÉCTRICO	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 49.500
115	LÁMPARA DE TRABAJO	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR GC50SC	UND	1	$ 198.000
116	DIENTE DE CUCHARÓN DELANTERO	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 143.550
117	ADAPTADOR DE DIENTE DELANTERO	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 207.900
118	SEGURO DE DIENTE	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 39.600
119	CUCHILLA INFERIOR DE CUCHARÓN 1	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 1.237.500
120	DIENTE DE CUCHARÓN TRASERO	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 123.750
121	ADAPTADOR DE DIENTE TRASERO	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 188.100
122	SEGURO DE DIENTE TRASERO	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 34.650
123	BUJE DE BRAZO	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 143.550
124	BUJE DE BALANCÍN	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 148.500
125	PASADOR DE BRAZO	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 277.200
126	PASADOR DE BALANCÍN	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 297.000
127	KIT DE SELLOS DE CILINDRO	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 475.200

128	MANGUERA HIDRÁULICA	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 346.500
129	MANGUERA HIDRÁULICA DE RETORNO	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 217.800
130	RACOR HIDRÁULICO	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 74.250
131	KIT DE O-RINGS	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 118.800
132	SENSOR DE PRESIÓN	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 316.800
133	ELECTROVÁLVULA HIDRÁULICA	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 772.200
134	CORREA DE ACCESORIOS	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 257.400
135	TENSOR	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 415.800
136	RODAMIENTO	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 178.200
137	RETÉN	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 84.150
138	RELÉ	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 44.550
139	CONECTOR ELÉCTRICO	RETROEXCAVADORA CASE 575SV	UND	1	$ 44.550
140	DIENTE DE CUCHARÓN DELANTERO	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 153.450
141	ADAPTADOR DELANTERO	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 217.800
142	SEGURO/RETENEDOR DEL DIENTE	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 39.600
143	CUCHILLA DE CUCHARÓN	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 1.287.000

X

144	DIENTE TRASERO	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 133.650
145	ADAPTADOR TRASERO	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 198.000
146	SEGURO/RETENEDOR DEL DIENTE TRASERO	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 37.620
147	BUJE DE BRAZO	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 153.450
148	BUJE DE BALANCÍN	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 158.400
149	PASADOR DE BRAZO	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 297.000
150	PASADOR DE BALANCÍN	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 316.800
151	KIT DE SELLOS DE CILINDRO	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 544.500
152	MANGUERA HIDRÁULICA	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 376.200
153	MANGUERA DE RETORNO	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 217.800
154	RACOR HIDRÁULICO	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 79.200
155	KIT DE O-RINGS	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 123.750
156	SENSOR DE PRESIÓN	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 346.500
157	ELECTROVÁLVULA HIDRÁULICA	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 792.000
158	CORREA DE ACCESORIOS	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 277.200
159	TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 445.500

160	RODAMIENTO PARA EJE DE TRANSMISIÓN DE MAQUINARIA.	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 188.100
161	RETÉN PARA EJE DE TRANSMISIÓN DE MAQUINARIA.	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 89.100
162	RELÉ ELÉCTRICO PARA SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y/O ACCESORIOS DE MAQUINARIA	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 49.500
163	CONECTOR ELÉCTRICO	RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 410J	UND	1	$ 49.500
164	MANGUERA DE RADIADOR	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 277.200
165	MANGUERA DE COMBUSTIBLE	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 108.900
166	MANGUERA DE AIRE	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 118.800
167	MANGUERA DE FRENO	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 118.800
168	MANGUERA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 257.400
169	SENSOR IPR	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 415.800
170	SENSOR DE CIGUEÑAL	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 376.200
171	SENSOR DE ÁRBOL DE LEVAS	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 376.200
172	SENSOR DE TEMPERATURA	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 227.700
173	SENSOR DE PRESIÓN	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 247.500

174	ACTUADOR DEL SISTEMA DE INYECCIÓN	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 643.500
175	ARNÉS DE INYECTORES	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 841.500
176	INYECTOR	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 1.831.500
177	O-RING	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 9.900
178	EMPAQUE DE TAPA DE VÁLVULAS	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 415.800
179	CORREA DE ACCESORIOS	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 277.200
180	TENSOR	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 514.800
181	ALTERNADOR	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 1.831.500
182	SOLENOIDE DE ARRANQUE	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 277.200
183	GOBERNADOR	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 643.500
184	VÁLVULA RELÉ	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 514.800
185	SECADOR DE AIRE 1	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 1.138.500
186	CÁMARA DE FRENO	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 415.800
187	DIAFRAGMA DE CÁMARA	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 94.050

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

188	BANDAS DE FRENO	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 475.200
189	TAMBOR DE FRENO	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 772.200
190	REGULADOR DE FRENO	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 277.200
191	CRUCETA DE CARDÁN	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 277.200
192	RODAMIENTO DE CARDÁN	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 475.200
193	TERMINAL DE DIRECCIÓN	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 277.200
194	RÓTULA	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 257.400
195	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – MAXXFORCE	UND	1	$ 1.831.500
196	SENSOR IPR	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 415.800
197	SENSOR DE CIGÜEÑAL	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 376.200
198	SENSOR DE TEMPERATURA	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 227.700
199	SENSOR DE PRESIÓN	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 247.500
200	ACTUADOR DE INYECCIÓN	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 643.500

201	ARNÉS DE INYECTORES	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 841.500
202	INYECTOR	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 1.831.500
203	EMPAQUE DE TAPA DE VÁLVULAS	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 415.800
204	MANGUERA DE RADIADOR	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 277.200
205	MANGUERA DE AIRE	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 118.800
206	MANGUERA DE FRENO	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 118.800
207	CORREA DE ACCESORIOS	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 277.200
208	TENSOR CORREA DE ACCESORIOS	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 514.800
209	ALTERNADOR	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 1.831.500
210	MOTOR DE ARRANQUE 1	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 1.732.500
211	GOBERNADOR	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 643.500
212	VÁLVULA RELÉ	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 514.800
213	SECADOR DE AIRE 1	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 1.138.500
214	CÁMARA DE FRENO	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 415.800

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

215	DIAFRAGMA DE CÁMARA	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 94.050
216	BANDAS DE FRENO	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 475.200
217	TAMBOR DE FRENO	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 772.200
218	REGULADOR DE FRENO	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 277.200
219	CRUCETA	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 277.200
220	RODAMIENTO DE CARDÁN	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 475.200
221	BOMBA DE DIRECCIÓN	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 1.831.500
222	TERMINAL DE DIRECCIÓN	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 277.200
223	RÓTULA	INTERNATIONAL DURASTAR 4300 – DT466	UND	1	$ 257.400
224	MANGUERA DE RADIADOR	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 247.500
225	MANGUERA DE COMBUSTIBLE	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 108.900
226	MANGUERA DE AIRE	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 118.800
227	MANGUERA DE FRENO	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 118.800
228	SENSOR DE TEMPERATURA	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 217.800

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

229	SENSOR DE PRESIÓN	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 247.500
230	CORREA DE ACCESORIOS	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 277.200
231	TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 445.500
232	ALTERNADOR	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 1.633.500
233	MOTOR DE ARRANQUE	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 1.534.500
234	GOBERNADOR	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 643.500
235	VÁLVULA RELÉ	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 514.800
236	SECADOR DE AIRE	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 1.089.000
237	CÁMARA DE FRENO	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 415.800
238	DIAFRAGMA	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 94.050
239	BANDAS DE FRENO	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 475.200
240	TAMBOR DE FRENO	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 742.500
241	HOJA AUXILIAR DE BALLESTA	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 475.200
242	BUJE DE BALLESTA	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 94.050

243	PASADOR DE BALLESTA	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 178.200
244	AMORTIGUADOR	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 376.200
245	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA 1	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 1.633.500
246	MANGUERA DE DIRECCIÓN	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 257.400
247	TERMINAL DE DIRECCIÓN	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 277.200
248	RÓTULA	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 257.400
249	CRUCETA	VOLKSWAGEN WORKER 17.220	UND	1	$ 277.200
250	KIT DE ARRASTRE	HONDA XR150	UND	1	$ 272.250
251	CADENA DE TRANSMISIÓN	HONDA XR150	UND	1	$ 94.050
252	PIÑÓN DELANTERO	HONDA XR150	UND	1	$ 54.450
253	CATALINA TRASERA	HONDA XR150	UND	1	$ 84.150
254	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	HONDA XR150	UND	1	$ 227.700
255	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	HONDA XR150	UND	1	$ 138.600
256	DISCO DE FRENO DELANTERO	HONDA XR150	UND	1	$ 277.200
257	BOMBA DE FRENO	HONDA XR150	UND	1	$ 277.200
258	MANGUERA DE FRENO	HONDA XR150	UND	1	$ 94.050
259	BATERÍA	HONDA XR150	UND	1	$ 183.150
260	REGULADOR/RECTIFICADOR	HONDA XR150	UND	1	$ 178.200
261	ESTATOR	HONDA XR150	UND	1	$ 316.800
262	BOBINA DE ENCENDIDO	HONDA XR150	UND	1	$ 148.500
263	FARO DELANTERO	HONDA XR150	UND	1	$ 217.800
264	DIRECCIONAL	HONDA XR150	UND	1	$ 54.450
265	STOP TRASERO	HONDA XR150	UND	1	$ 94.050

OBLIGACIONES	

FORMATO ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA		
Código 200.14	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación, ajuste, calibración, lavado, despinche, engrase y lubricación de la maquinaria amarilla, vehículos y tractor objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y las especificaciones técnicas de cada equipo. 2. Realizar la inspección y diagnóstico técnico de los vehículos, maquinaria y equipos que sean remitidos para mantenimiento, identificando las fallas, desgastes o necesidades de reparación y presentando al supervisor las recomendaciones correspondientes. 3. Suministrar e instalar los repuestos, componentes y demás elementos e insumos necesarios para la ejecución de los mantenimientos, garantizando su compatibilidad, calidad y adecuado funcionamiento. 4. Presentar, cuando sea requerido por el supervisor, las respectivas cotizaciones de repuestos, componentes o servicios necesarios, discriminando cantidad, referencias, precios unitarios y valor total, y ejecutar dichos suministros únicamente previa autorización del supervisor cuando corresponda. 5. Ejecutar correctamente el desmontaje, montaje, instalación, ajuste y calibración de los repuestos y componentes suministrados, realizando las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar la correcta operación del vehículo, maquinaria o equipo intervenido. **6.** Realizar el lavado, despinche, reparación, montaje y desmontaje de llantas, así como las actividades de engrase y lubricación de los diferentes componentes y puntos de servicio de los equipos, utilizando productos y procedimientos técnicamente adecuados.

	7. Garantizar la disponibilidad de personal técnico y mecánico competente, así como de las herramientas, equipos de diagnóstico y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas. 6. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico, reparación, ajuste, calibración, lavado, despinche, engrase y lubricación de la maquinaria amarilla, vehículos y tractor objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y las especificaciones técnicas de cada equipo. 7. Realizar la inspección y diagnóstico técnico de los vehículos, maquinaria y equipos que sean remitidos para mantenimiento, identificando las fallas, desgastes o necesidades de reparación y presentando al supervisor las recomendaciones correspondientes. 8. Suministrar e instalar los repuestos, componentes y demás elementos e insumos necesarios para la ejecución de los mantenimientos, garantizando su compatibilidad, calidad y adecuado funcionamiento. 9. Presentar, cuando sea requerido por el supervisor, las respectivas cotizaciones de repuestos, componentes o servicios necesarios, discriminando cantidades, referencia, precios unitarios y valor total, y ejecutar dichos suministros únicamente previa autorización del supervisor cuando corresponda. 10. Ejecutar correctamente el desmontaje, montaje, instalación, ajuste y calibración de los repuestos y componentes suministrados, realizando las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar la correcta operación del vehículo, maquinaria o equipo intervenido. 11. Realizar el lavado, despinche, reparación, montaje y desmontaje de llantas, así como las actividades de engrase y lubricación de los diferentes componentes y puntos de servicio

	de los equipos, utilizando productos y procedimientos técnicamente adecuados. 12. Garantizar la disponibilidad de personal técnico y mecánico competente ,así como de las herramientas, equipos de diagnóstico y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: • Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. • Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. • Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. • Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de GUADUAS. • Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. • Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. • Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. • Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso

	segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. • Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. • El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. • El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de GUADUAS, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. • En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información. • Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda. • Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado. acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se

	podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer. y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. • El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados.) En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demando, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. • En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; delo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. • Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto

	pactado se entreguen a Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. • Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar. • El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de GUADUAS por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. • Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. • Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta. • Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones. • En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan

	del natural desarrollo de contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. • Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
VALOR CONTRATADO:	De acuerdo con la propuesta presentada, el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00) M/CTE A MONTO AGOTABLE, valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00) M/CTE, cuyo respaldo presupuestal se encuentra distribuido de la siguiente manera: para la vigencia fiscal 2026, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), respaldada mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000682 de fecha 08 de septiembre de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al rubro presupuestal:

	2.3.24.2402112.006.2.2.3.02.02.008.208.1.3.3.1.00 Para la vigencia fiscal 2027, la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000),con cargo a la autorización de vigencias futuras ordinarias otorgada mediante el Acuerdo No. 32 del 24 de septiembre de 2026, "por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Guaduas para comprometer vigencias futuras ordinarias destinadas al suministro 3 instalación a monto agotable de respuestas, accesorios y elementos menores, así como la prestación de servicios de lavada y despinchado para el mantenimiento preventivo y correctivo je la maquinaria amarilla y del parque automotor" conforme a las disposiciones presupuestales aplicables. En consecuencia, la ejecución contractual comprenderá las vigencias fiscales 2026 y 2027, encontrándose los recursos destinados a financiar el contrato debidamente soportado de acuerdo con la distribución presupuestal antes indicada.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Guaduas, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma: Mediante ACTAS PARCIALES mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y/o bienes suministrados, de acuerdo con los ítems unitarios establecidos para el contrato, ya sea de mantenimiento preventivo o correctivo, según sea el caso. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: • Entregar al municipio el suministro de bienes objeto de la presente contratación, en las condiciones y especificaciones técnicas requeridas. • Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato. • Factura de compraventa y/o cuenta de cobro en la que se incluya la totalidad de los servicios y bienes suministrados. • Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique.)

	• Acreditar de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Cuando se trate de personas naturales deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integra, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato. Al contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, le aplican los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio. Para los efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad

	tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, incluido el IVA si lo factura. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio de Guaduas. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado {IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando

	los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de SIETE (07) MESES y/o HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Guaduas, Cundinamarca.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	Director de obras e infraestructura – y/o quien delegue el ordenador del gasto
GARANTÍAS:	Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los amparos que correspondan conforme a la invitación pública y/o al estudio previo del proceso. **AMPARO** | **SUFICIENCIA** | **VIGENCIA**

	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
	CALIDAD DE SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo de elección del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la suscripción del acta de recibo final, en cumplimiento del artículo 124 del Decreto 1510 de 2013. Compilado en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.15
	Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo valor resultante.		
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Guaduas, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.		
MULTAS	EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada, previo informe del supervisor multas diarias sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000), del valor total del contrato, hasta completar el diez por ciento (10%) del mismo por mora o		

	incumplimientos parciales o finales según sea el caso. Las multas tienen por objeto compeler a EL CONTRATISTA para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio de este contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no libera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el contrato. Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO y se harán constar en actas. EL CONTRATISTA deberá pagar su valor con anterioridad a cualquier pago que EL MUNICIPIO autorice hacerle luego de establecida la multa o éste descontará su valor en el pago siguiente. En todo caso se aplicará el debido proceso previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan a título de clausula penal que en caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o abandono del contrato y por ello se declare la caducidad del contrato, adicionalmente EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del

	procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
Es de destacar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el oferente y aceptada por **EL MUNICIPIO,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.	
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Mónica Méndez León – apoyo profesional
Reviso: Ángela Marcela González – Jefe De Oficina De Gestión Contractual
Reviso: Asesorías del Estado SAS
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal.